



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCION RECTORAL N° 0019 DE 2025**

*'Por la cual se establece el valor del crédito académico para los derechos de matrícula para los Programas de Posgrados de la Universidad de los Llanos periodo 2025'*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 69, refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que, en concordancia a ello, el numeral 2 del Acuerdo Superior 003 de 2021 Estatuto general de la Universidad, establece como una de las funciones del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias de la Universidad; así como las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y Consejo Académico.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2023 por medio de su Capítulo III, "Matrícula", establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No.002 de 2023, por el cual se establecen el régimen de matrículas para los programas de Posgrados de la Universidad de los Llanos, en su artículo 4º. Establece el valor mínimo del crédito académico en 0.167 SMMLV hasta el valor máximo del crédito académico 0.567 SMMLV.

Que, en el precitado acto administrativo, autoriza al rector por medio de su artículo 4, Parágrafo 1, la potestad de reglamentar mediante resolución rectoral el porcentaje en Salarios Minimitos Mensuales Vigentes de los derechos de Matrícula para los programas académicos de posgrados.

Que los programas académicos de posgrados requieren realizar procesos de matrícula para el primer y segundo periodo del 2025.

Qué mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- ESTABLECER** el valor del crédito académico en puntos, para los Programas de Posgrado de la Universidad de los Llanos.

Acuerdo Superior de Creación	Código SNIES	Programas Académicos	Porcentaje de SMMLV
AS008-9	54947	Maestría En Gestión Ambiental Sostenible (I, II,IV Semestre)	0,340
AS008-9	54947	Maestría En Gestión Ambiental Sostenible (II Semestre)	0,430



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCION RECTORAL N° 0019 DE 2025**

AS002-09	90344	Maestría En Sistema Sostenible de Producción Animal Tropical	0,420
AS009-10	90787	Maestría en Producción Tropical Sostenible	0,360
AS017-18	109469	Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo (I,II Semestre)	0,290
AS017-18	109469	Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo (III Semestre )	0,350
AS017-18	109469	Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo (IV Semestre )	0,380
AS011-22	111354	Maestría en Salud Familiar y Comunitaria (I primer semestre)	0,330
AS011-22	111354	Maestría en Salud Familiar y Comunitaria (II semestre)	0,350
AS006-14	104077	Maestría en Epidemiología	0,330
AS014-14	104692	Maestría en Administración de Negocios	0,360
AS011-14	104214	Maestría en estudios de Desarrollo Local (I semestre )	0,420
AS011-14	104214	Maestría en estudios de Desarrollo Local (II semestre)	0,350
AS011-15	7141	Maestría en Educación (I semestre)	0,480
AS011-15	7141	Maestría en Educación (II semestre)	0,410
AS011-15	7141	Maestría en Educación (III semestre)	0,300
AS011-15	7141	Maestría en Educación (IV semestre)	0,330
AS003-19	8376	Maestría en Estudios Culturales (I semestre)	0,280
AS003-19	8376	Maestría en Estudios Culturales (II semestre)	0,390
AS003-19	8376	Maestría en Estudios Culturales (III semestre)	0,450
AS003-19	8376	Maestría en Estudios Culturales (IV semestre)	0,350
AS012-24	117410	Maestría en Educación Física	0,320
AS035-95	3586	Especialización en Acuicultura-Aguas Continentales	0,300
AS041-98	7885	Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible	0,300
AS015-10	101857	Especialización en Gestión de la Calidad	0,270
AS005-08	54547	Especialización en Ingeniería Software	0,290
AS006-08	54878	Especialización en Instrumentación y Control Industrial	0,290
AS035-00	11991	Especialización En Gestión Ambiental Sostenible	0,330
AS044-00	12252	Especialización En Administración En Salud	0,310
AS017-97	111652	Especialización En Salud Familiar y Comunitaria	0,300
AS019-01	15892	Especialización En Epidemiología	0,300
AS035-96	103198	Especialización En Seguridad y Salud Para el Trabajo (I semestre)	0,290
AS035-96	103198	Especialización En Seguridad y Salud Para el Trabajo (II semestre)	0,310
AS009-08	54572	Especialización en Administración de Negocios	0,270
AS008-08	54809	Especialización En Finanzas	0,270
AS003-15	105558	Especialización En Gestión de Proyectos	0,230
AS005-22	116260	Especialización en Gerencia en Gestión Humana	0,250

**PARÁGRAFO:** El valor del punto es el equivalente a un porcentaje del salario mínimo legal vigente, conforme a lo establecido por el Artículo 4, parágrafo 1, del Acuerdo Superior N°002 de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO DISPONER** que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los, **20 ENE 2025**

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Rector

Proyectó: Wilmar Cruz